



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0798-R-2022
Piura, 16 de mayo de 2022**

VISTO

El expediente N°000193-4102-22-1, de fecha 03 de mayo de 2022, remitido por la **Dra. MARGARITA TÁVARA ALVARADO**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N°023-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 29 de abril de 2022, se resuelve: Artículo 1° - Agradecer, a la Dra. María Elena Huilca Flores por su eficaz gestión como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación del 01 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2022. Artículo 2° - Designar, al Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, a partir de 01 de mayo al 31 de julio de 2022. (...);

Que, con Oficio N°230-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 03 de mayo de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución Decanal N°023-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 29 de abril de 2022, designando al Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa como Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2022;

Que, con Oficio N°901-R-UNP-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutorio de Designación al cargo de Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación al Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa, a partir del 01 de mayo al 31 de julio del 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: e) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa como Director de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, VR.ACAD., VRI, UC, UT, OPP(2), URH, INT., ARCHIVO (02)
11 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

**Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)**



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL**